

Anexo II



INFORMACIÓN REGISTRAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALBERIC
Avenida de la Muntanyeta, número 2-bajo
46260 - ALBERIC
(VALENCIA)

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores, se hace constar que la manifestación de los libros por esta NOTA SIMPLE INFORMATIVA se hace con los efectos que expresa el artículo 332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el artículo 225 de la Ley Hipotecaria.

Fecha de expedición: treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro.

FINCA NÚMERO 3074 DE VILLANUEVA DE CASTELLÓN

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO NÚMERO 46002000486527

Datos de inscripción: Tomo: 1069 Libro: 215 Folio: 186 Inscripción: 13
Fecha: 26/09/2023

- DESCRIPCIÓN -

RUSTICA.- Tierra huerta, plantada de naranjos, con riego de turbina, sito en término de VILLANUEVA DE CASTELLÓN, partida del Castellet, de superficie veinticuatro hanegadas, un cuartón y treinta y nueve brazas, equivalentes a DOS HECTAREAS, TRES AREAS, QUINCE CENTIAREAS y NOVENTA y SEIS decímetros cuadrados. Linda: Norte, Acequia Escalona; Sur, tierra de Agustín Sifre; Este, otras de herederos de Antonio Bataller, senda en medio; y Oeste, las de Severino Torres y Vicente Caldes, en parte camino en medio. Situación: Polígono 19, Parcela 146.-

Esta finca no se halla coordinada gráficamente con el Catastro, de conformidad con lo previsto en los artículos 9, 10 y 199 de la Ley Hipotecaria, en su redacción dada por la Ley 13/2015, de 24 de Junio.

Al margen de la inscripción 13ª consta la siguiente nota de fecha 26 de Septiembre de 2023: "A efectos de lo dispuesto en el artículo 98.3 de la Ley 7/2022, de 8 de Abril, de Residuos y Suelos Contaminados, el/los otorgante/s de la escritura que ha causado la adjunta inscripción 13ª, manifiesta/n que en esta finca no se ha realizado ninguna actividad potencialmente contaminante del suelo.(...)".

- TITULARIDAD -

Don ELISEO PLA CALDES, con N.I.F. número 73.943.926-F, en cuanto a **la totalidad del PLENO DOMINIO** con carácter privativo.

- Adquirida por Herencia, en escritura otorgada en Carcaixent, de fecha 09 de agosto de 2023, ante su Notario Doña MARÍA JOSÉ FERRIS VÁZQUEZ.

- Inscripción 13ª. En la fecha 26 de septiembre de 2023, al tomo 1069, libro 215, folio 186.



C.S.V.: 2460022882D41CD7

[WWW.REGISTRADORES.ORG]

Pág. 2 de 6

- CARGAS VIGENTES - (salvo afecciones fiscales)

Liquidada en sucesiones

FECHA DE ALTA DE LA AFECCION: 20/05/2022 0:00:00

FECHA DE CADUCIDAD DE LA AFECCION: 20/05/2027 0:00:00

Liquidada en sucesiones

FECHA DE ALTA DE LA AFECCION: 20/05/2022 0:00:00

FECHA DE CADUCIDAD DE LA AFECCION: 20/05/2027 0:00:00

Exenta en sucesiones

FECHA DE ALTA DE LA AFECCION: 20/05/2022 0:00:00

FECHA DE CADUCIDAD DE LA AFECCION: 20/05/2027 0:00:00

Transmisiones autoliquidada

FECHA DE ALTA DE LA AFECCION: 26/09/2023 0:00:00

FECHA DE CADUCIDAD DE LA AFECCION: 26/09/2028 0:00:00

Transmisiones autoliquidada

FECHA DE ALTA DE LA AFECCION: 26/09/2023 0:00:00

FECHA DE CADUCIDAD DE LA AFECCION: 26/09/2028 0:00:00

Transmisiones autoliquidada

FECHA DE ALTA DE LA AFECCION: 26/09/2023 0:00:00

FECHA DE CADUCIDAD DE LA AFECCION: 26/09/2028 0:00:00

Transmisiones autoliquidada

FECHA DE ALTA DE LA AFECCION: 26/09/2023 0:00:00

FECHA DE CADUCIDAD DE LA AFECCION: 26/09/2028 0:00:00

- En caso de que la finca objeto de la presente nota o la edificación de la que forma parte esté calificada como vivienda de protección oficial, calificada de subvencionada o haya obtenido ayudas públicas por razón de dicha calificación, **queda sujeta a los derechos de tanteo y retracto y demás limitaciones establecidas en la legislación sobre Viviendas de Régimen de Protección Oficial**, lo que se advierte a los efectos oportunos.

- Los términos municipales pertenecientes a la demarcación hipotecaria de este Registro de la Propiedad, están incluidos en la Orden 2/2021, de 20 de Abril, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, por la que se aprueba el Catálogo de áreas de necesidad de vivienda contemplado en el Capítulo II del Título II del Decreto Ley 6/2020, de 5 de Junio, del Consell, para la ampliación de vivienda pública en la Comunitat Valenciana mediante los derechos de tanteo y retracto, **por lo que la finca objeto de la presente nota está sujeta, en caso de concurrir alguno de los supuestos previstos en el Título II -artículos 10 y siguientes- de dicho Decreto Ley, a los DERECHOS DE TANTEO Y RETRACTO, a favor de la Generalitat Valenciana, regulados en los preceptos citados**; lo que se advierte a los efectos oportunos.

- En caso de que la finca objeto de la presente nota forme parte de un edificio o edificación constituida en régimen de propiedad horizontal, **queda sujeta a las disposiciones y/o limitaciones establecidas en los Estatutos o normas estatutarias, inscritas, contenidas en el título constitutivo**, ex. artículo 5.3 de la Ley de Propiedad Horizontal, lo que se advierte a los efectos oportunos.

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, apartado 11, de la Ley 37/2015, de 29 de Septiembre, de Carreteras, y para el caso de que la finca objeto de la presente nota, linde con el dominio público viario estatal, **se advierte que dicha colindancia impone limitaciones a las facultades inherentes al derecho de propiedad**.

- En caso de que la finca objeto de la presente nota linde con una vía pecuaria -cañadas, cordeles, veredas, azagadores o coladas-, **dicha colindancia puede imponer limitaciones a las facultades inherentes al derecho de propiedad**, ex. artículos 9 y 10 de la Ley 3/2014, de 11 de Julio, de la Generalitat, de Vías Pecuarias de la Comunidad Valenciana, lo que se advierte a los efectos oportunos.

- De conformidad con los artículos 9, 9-bis, 9-ter y 14-bis del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, las fincas que se encuentren en **Zona de Flujo Preferente o Zona Inundable**, han de cumplir con las limitaciones impuestas por dichos artículos para la realización de actividades de construcción o edificación, o cualquier otra legalmente prevista, lo que se advierte a los efectos oportunos.

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho

ADVERTENCIAS:

Los datos consignados en esta nota simple se refieren al día de la fecha de expedición, antes de la apertura del Libro Diario.

En caso de constar la Referencia Catastral de la finca, no implica la extensión de los efectos del principio de legitimación a la descripción física y ubicación de la finca, ni la presunción de su correspondencia con la delimitación geográfica de la parcela catastral.

A los efectos de lo previsto en el artículo 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.

Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)

Esta información no surte los efectos regulados en el artículo 354-a del Reglamento Hipotecario.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. **Responsable del Tratamiento:** Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos. **Finalidad del tratamiento:** Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles. **Base jurídica del tratamiento:** El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado. **Derechos:** La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral. **Categorías de datos:** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos. **Destinatarios:** Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales. **Fuentes de las que proceden los datos:** Los datos puede proceder: del propio interesado, representante, representante legal, Gestoría/Asesoría. **Resto de información de protección de datos:** Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN. La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE ALBERIC a día treinta de septiembre del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 2460022882D41CD7

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante



C.S.V. : 2460022882D41CD7

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 5 de 6

el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).